

10553

aus
25-04-05
10:30
Karina ✓

David
20 ABR. 2005
11:30

Quito, 18 de abril del 2005

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

De mi consideración:

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Ximena Valencia
C.A.U.

USD 1,00

Pongo en su conocimiento el listado actualizado de socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.**, con expediente No. 93468, para los fines legales correspondientes.

	NOMBRE SOCIO	DOMICILIO	CAPITAL
1	JAIME RUBEN HINOJOSA CALVACHE	Calle Cristóbal Colón, Machachi	1,00
2	IVAN CAHUASQUI BASTIDAS	Los Grupos y calle Las Peñas casa 7 La Armenia	27,00
3	ALEX RUBEN PEREZ PADILLA	Emilio Bustamante No. 200 y Loyola	1,00
4	VICTOR LADINO JAYA	R. García 814 - Chillogallo	27,00
5	VICTOR HUGO ARIAS CRUZ	Calle Cristóbal Colón, Machachi	27,00
6	CARLOS LANDETA JACOME	Isla Marchena y Av. General Rumiñahui	287,00
7	MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO	De los Olivos No. 4 y 8va. Transversal	1,00
8	IVAN ANTONIO VELEZ MORALES	La Florida, Av. Machala	1,00
9	VICENTE AGUSTIN COLLAGUAZO SIMBA	Calle Colón, Machachi	1,00
10	GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO	Cristóbal Colón 895 y Barriga	1,00
11	JOSE IVAN NAULA VELOZ	Pablo Guarderas S/N	1,00
12	LUIS GERMAN RUIZ TERAN	Calle H Lote 1412. Barrio Chaupitena Amaguaña	1,00
13	GUSTAVO RAFAEL VILLAGOMEZ CEPEDA	Ciudadela Hospitalaria II Conocoto	1,00
14	CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA	Cristóbal Colón 513 entre Mejía y Pérez Pareja	1,00
15	LUIS RICARDO ROCHA CAJAS	Calle Principal, Machachi	27,00
	TOTAL		405,00

Adicionalmente solicito se me conceda 3 nóminas debidamente certificadas y actualizadas por esta Superintendencia, de los socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.**, debido a trámites urgentes en el Consejo Nacional de Tránsito.

Por la atención que se sirva dar a la presente, de usted.

- Cesiones registradas

- Adj. 3 nóminas de socios


Carlos Landeta Jácome
GERENTE GENERAL

Adjunto: Copias certificadas de cesiones de participaciones y una aclaratoria.

22/04/2005

SM

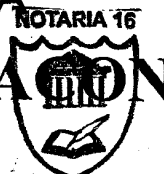


NOTARIA 16ª

QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ACLARATORIA

OTORGADO POR:

EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO; MARÍA MAGDALENA

PARRA TRÁVEZ; Y, VICENTE AGUSTÍN COLLAGUAZO SIMBA

CUANTIA INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO

KJG

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de marzo del año dos mil cinco, ante mí doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, comparecen por una parte el señor Edwin Trajano Acurio Montenegro y la señora María Magdalena Parra Travez; de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito; por sus propios y personales derechos, y, por otra parte el señor Vicente Agustín Collaguazo Simba, casado, domiciliado en la ciudad de Machachi y de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan con el siguiente tenor literal: SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO: En el registro de escrituras públicas sírvase insertar un más de ACLARATORIA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura de aclaratoria; por una parte, el señor Edwin Trajano Acurio Montenegro, mayor de edad, ecuatoriano, casado, domicilio en esta ciudad de Quito; la señora María Magdalena Parra Travez; mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; para los que fines legales que luego se indican, y, por otra parte, el señor Vicente Agustín Collaguazo Simba,

casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Machachi, por sus propios y personales derechos. Todos legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en Quito, el trece de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, el veintiuno de enero del año dos mil cinco, los cónyuges señor Edwin Trajano Acurio Montenegro y la señora María Magdalena Parra Travez, celebraron una cesión de participaciones a favor del señor Vicente Agustín Collaguazo Simba. TERCERA.- ACLARATORIA: Con este antecedente, por medio de la presente escritura los comparecientes aclaran que en la cláusulas tercera de la escritura pública mencionada en antecedentes, el capital suscrito y pagado de la Compañía Christland Service and Company Cia. Ltda., queda de la siguiente manera: El señor Carlos Vinicio Landeta Jácome mantiene doscientas ochenta y siete (287) participaciones, el señor Iván Antonio Veléz Morales mantiene una (1) participación, el señor Víctor Hugo Arias Cruz mantiene veinte y siete (27) participaciones, el señor Alex Rubén Pérez Padilla mantiene una (1) participación, el señor José Iván Naula Veloz mantiene una participación, el señor Jaime Rubén Hinojosa Calvache mantiene una (1) participación, el señor Gustavo Rafael Villagómez Cepeda mantiene una (1) participación, el señor José Manuel Pavón Villarruel mantiene una (1) participación, el señor Luis Rocha Cajas mantiene veinte y siete (27) participaciones, el señor Vicente Agustín Collaguazo Simba pasa a ser propietario de una (1) participación, el señor Gilbert Lysander Trujillo Villavicencio mantiene una (1) participación, el señor Marco Patricio Villacís Bravo mantiene una (1) participación, el señor Víctor Bolívar Ladino Jaya mantiene veinte y siete (27) participaciones, el señor Iván Mauricio Cahuasqui Bastidas mantiene veinte y siete participaciones; y, el señor Luis Germán Ruiz Terán mantiene una (1) participación. CUARTA: MARGINACION: Los



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

comparecientes autorizan al Abogado suscriptor a fin de que proceda a la marginación respectiva en la escritura de cesión de participaciones descrita en la cláusula segunda. QUINTA: ACEPTACION: Los comparecientes aceptan el total contenido de la presente escritura pública por ser en seguridad de sus legítimos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta e insertan la misma que se halla firmada por el Doctor Gorky Rodríguez Proño, Abogado, con matrícula profesional número siete mil cuatrocientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el notario en unidad de acto, se ratifican y firman junto conmigo de todo lo que doy fe.-

EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO

C.C. 05 01510630

MARÍA MAGDALENA PARRA TRÁVEZ

C.C. 05.0144551-4

VICENTE AGUSTÍN COLLAGUAZO SIMBA

C.C. 170871889-3

EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 050151063-0
ACURIO MONTENEGRO EDWIN TRAJANO
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
06 ABRIL 1967
003- 0016 00316 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1967



EQUATORIANA***** V3343V1242
CASADO MARIA MAGDALENA PARRA TRAVEZ
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
HOLGER TRAJANO ACURIO
MERCEDES MONTENEGRO
LATACUNGA 23/08/2004
23/08/2016
REN 0120038



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

02 - 3001
NUMERO 550151063
CEDULA
ACURIO MONTENEGRO EDWIN TRAJANO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ
PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUDICIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 050144551-4
PARRA TRAVEZ MARIA MAGDALENA
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE
18 ENERO 1966
006- 0002 00514 F
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1966



EQUATORIANA***** V4141V111
CASADO EDWIN TRAJANO ACURIO M
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS ALBERTO PARRA
MARIA LUCILA TRAVEZ
LATACUNGA 17/08, 2004
17/08/2016

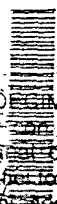
REN 0115125



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

02 - 0026
NUMERO 550144551
CEDULA
PARRA TRAVEZ MARIA MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI LATACUNGA
PROVINCIA CANTON
LA MATRIZ
PARROQUIA



De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial y CERTIFICO: que la presente es una fotocopia del documento original que fue presentado y devuelto al interesado.

4 MAR. 2005

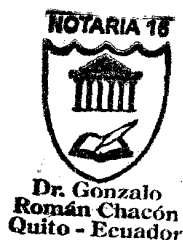
EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



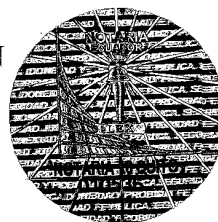
Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA OTORGADO POR EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO; MARIA MAGDALENA PARRA TRAVEZ; y, VICENTE AGUSTIN COLLAGUAZO SIMBA. Debidamente firmado y sellado en Quito, a ocho de marzo del año dos mil cinco.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON

10069448

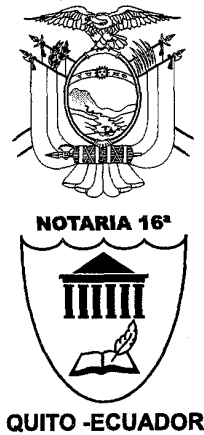


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON

QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, Otorgada por EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO Y MARIA MAGDALENA PARRA TRAVEZ,

a Favor de VICENTE AGUSTIN COLLAGUAZO SIMBA, Celebrada ante el Dr. Fernando Heredia Arroyo Notario Décimo Sexto Suplente de este Cantón Quito, con fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro, senté razón de la presente ACLARATORIA.- Quito a. nueve de marzo del año dos mil cinco.

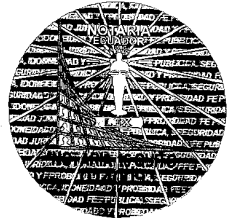


NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-893; y, se tomo nota al margen de la inscripción correspondiente.-

Jueves, 31 de Marzo del 2005, 11:18:32

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**JOSE MANUEL PAVON VILLARRUEL y
DOLORES DEL CARMEN FLOR HERRERA**

A FAVOR DE:

CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA

CUANTIA: USD \$1.00

DI: COPIAS: 4

&*&* JB *&*&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES DOS (2) de MARZO del año DOS MIL CINCO**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**; comparecen, por una parte, los cónyuges señores **JOSE MANUEL PAVON VILLARRUEL y DOLORES DEL CARMEN FLOR HERRERA**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y por otra parte el señor **CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA**, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y Machachi, respectivamente, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de

1 la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de **CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTES:-** Comparecen a la suscripción y otorgamiento de
5 la presente escritura, por una parte el señor JOSE MANUEL PAVON
6 VILLARRUEL, mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta
7 ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, y por los que
8 representa en su sociedad conyugal, a quien se le llamará en adelante EL
9 CEDENTE; por otra parte, la señora DOLORES DEL CARMEN FLOR
10 HERRERA, mayor de edad, ecuatoriana, casada, domiciliada en esta
11 ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, para los fines
12 legales que luego se indican; y, por otra parte, el señor CARLOS
13 ERNESTO LANDETA ROCHA, casado; mayor de edad, ecuatoriano,
14 domiciliado en la ciudad de Machachi, por sus propios y personales
15 derechos, a quien se le llamará en adelante "EL CESIONARIO".- Todos
16 legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**
17 **ANTECEDENTES:- UNO)** Por escritura pública celebrada el doce de
18 Marzo del dos mil dos, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor
19 Eduardo Orquera Zaragosín se constituyó la Compañía de responsabilidad
20 Limitada denominada CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY
21 COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de CUATROCIENTOS
22 CINCO DOLARES AMERICANOS, íntegramente suscrito y pagado,
23 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumíñahui, el
24 cinco de Septiembre del año dos mil dos; **DOS)** Mediante escritura pública
25 celebrada el dieciocho de agosto del dos mil tres, y legalmente inscrita en
26 el Registro mercantil del cantón Rumíñahui, el veinte de agosto del dos mil
27 tres, el señor JOSE MANUEL PAVON VILLARRUEL adquirió al señor
28 CARLOS LANDETA JACOME JACOME, una (1) participación de un



1 dólar y que es parte del capital social de la compañía Chistland Service and
2 Company Compañía Limitada; y, TRES) El veinticinco de febrero del año
3 dos mil cinco, se reúnen en Junta General Extraordinaria en la ciudad de
4 Sangolquí, los socios de Chistland Service and Company Compañía
5 Limitada; quienes representan el cien por ciento del capital social, y entre
6 las decisiones adoptadas autorizan al señor JOSE MANUEL PAVON
7 VILLARRUEL a que ceda y traspase una (1) participación de un dólar a
8 favor del señor Carlos Ernesto Landeta Rocha.- **TERCERA.- CESIÓN:-**
9 Con estos antecedentes, EL CEDENTE señor JOSE MANUEL PAVON
10 VILLARRUEL, propietario de una participación, cede y traspasa a favor
11 de EL CESIONARIO señor CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA,
12 la cantidad de una participación, quedando el capital suscrito y pagado de
13 la compañía de la siguiente forma: el señor CARLOS VINICIO
14 LANDETA JACOME mantiene doscientas ochenta y siete (287)
15 participaciones; el señor IVAN ANTONIO VELEZ MORALES, mantiene
16 una (1) participación; el señor VICTOR HUGO ARIAS CRUZ, mantiene
17 veinte y siete (27) participación; el señor ALEX RUBEN PEREZ
18 PADILLA, mantiene una (1) participación; el señor JOSE IVAN NAULA
19 VELOZ, mantiene una (1) participación; el señor JAIME RUBEN
20 HINOJOSA CALVACHE, mantiene una (1) participación; el señor
21 GUSTAVO RAFAEL VILLAGOMEZ CEPEDA, mantiene una (1)
22 participación; el señor CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA, para a
23 ser propietarios de una (1) participación; el señor LUIS ROCHA CAJAS,
24 mantiene veinte y siete (27) participaciones; el señor VICENTE
25 AGUSTÍN COLLAGUAZO SIMBA, mantiene una (1) participación; el
26 señor GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO, mantiene
27 una (1) participación; el señor MARCO PATRICIO VILLACÍS BRAVO,
28 mantiene una (1) participación; el señor VICTOR BOLIVAR LADINO

1 JAYA, mantiene veintisiete (27) participaciones; el señor IVAN
2 MAURICIO CAHUASQUI BASTIDAS, mantiene veintisiete (27)
3 participaciones; y, el señor LUIS GERMAN RUIZ TERAN, mantiene una
4 (1) participación.- Interviene en la celebración de esta escritura la señora
5 DOLORES DEL CARMEN FLOR HERRERA, autorizando y ratificando
6 de manera expresa la cesión de participaciones pertenecientes a su esposo
7 JOSE MANUEL PAVON VILLARRUEL, a favor del señor CARLOS
8 ERNESTO LANDETA ROCHA.- **CUARTA.- PRECIO.-** El cedente
9 transfiere su participación a favor de EL CESIONARIO en el valor
10 nominal, o sea, a un dólar la participación, declarando personal e
11 individualmente que ha recibido el precio de contado, en dinero efectivo y
12 de curso legal y a su entera satisfacción, es decir la suma de UN DOLAR
13 AMERICANO (USD \$1,00).- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** EL
14 CESIONARIO declara que acepta la cesión de las participaciones que se
15 realiza por medio de la presente escritura, y que han pagado el precio al
16 cedente en proporción de la participación cedida por éste.- **SEXTA.-**
17 **GASTOS.-** Todos los gastos que cause el otorgamiento e inscripción de la
18 presente escritura, serán de cuenta de EL CESIONARIO.- **SÉPTIMA.-**
19 **DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se agrega como documento
20 habilitante:- El Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de
21 CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPANIA LIMITADA.-
22 **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.-** Queda facultado el señor CARLOS
23 VINICIO LANDETA JACOME en su calidad de Gerente General y
24 Representante Legal de la COMPAÑÍA CHRISTLAND SERVICE AND
25 COMPANY COMPANIA LIMITADA para solicitar que al margen de la
26 matriz de la escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en
27 el Registro Mercantil, se tome nota de la siguiente cesión y transferencia de
28 participaciones.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás



1 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- "HASTA
2 AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que
3 se halla firmada por el Doctor Gorky Rodríguez Proaño, Abogado con
4 matrícula profesional número setenta y cuatro quince, del Colegio de
5 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
6 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
7 comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman
8 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12 JOSE MANUEL PAVON VILLARRUEL

DOLORES DEL CARMEN FLOR HERRERA

13 C.C.No. 170243352-3

C.C.No. 170349492-0

14

15

16 CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA

17 C.C.No. 170206385-8

18

19

20



Dr. Eduardo Orquera Z.
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

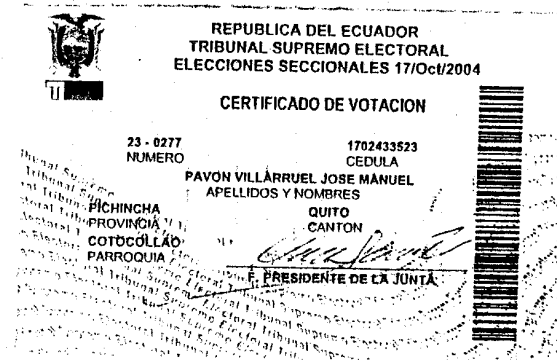
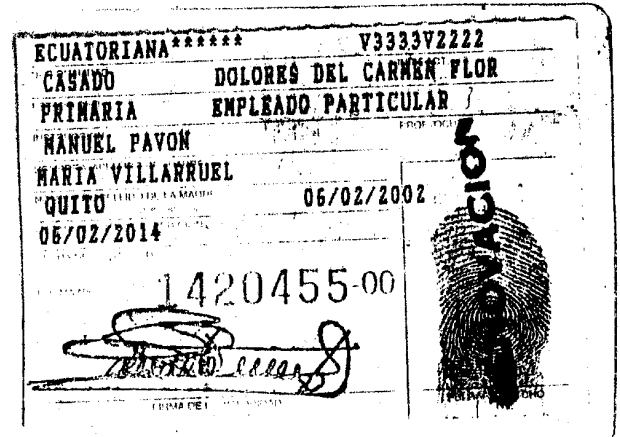
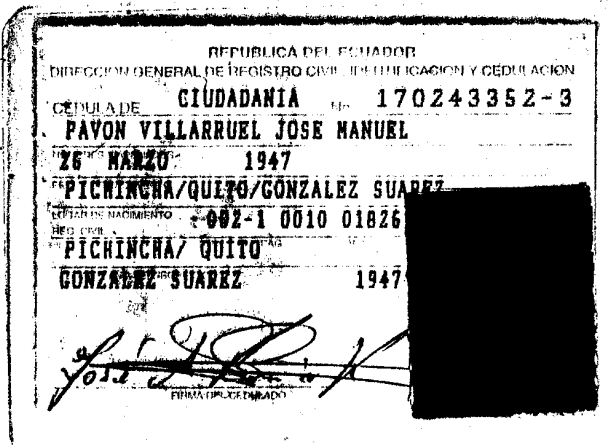
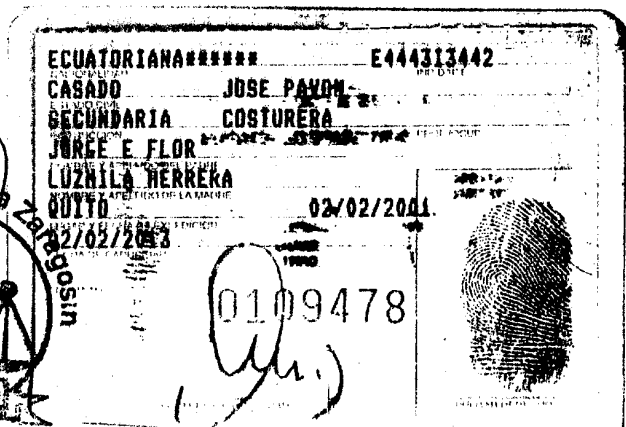
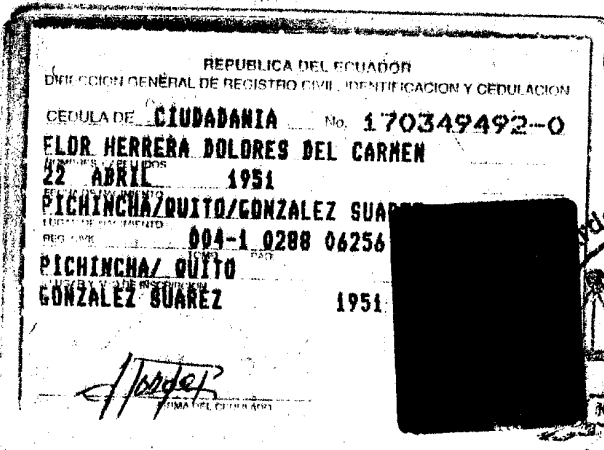
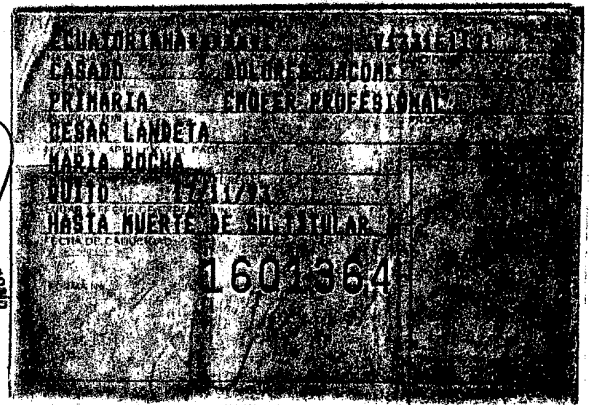
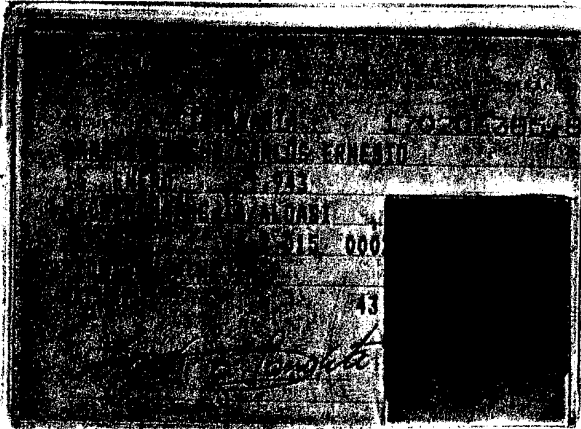
(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, SIGUEN
DOCUMENTOS HABILITANTES.- -----

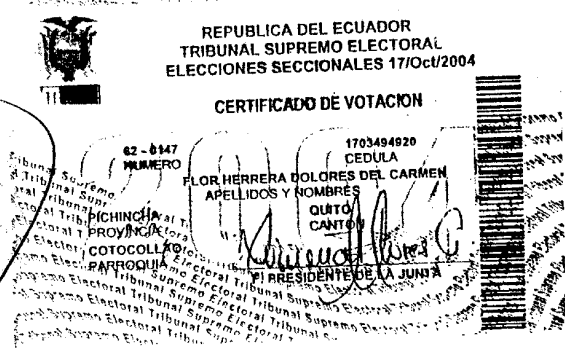
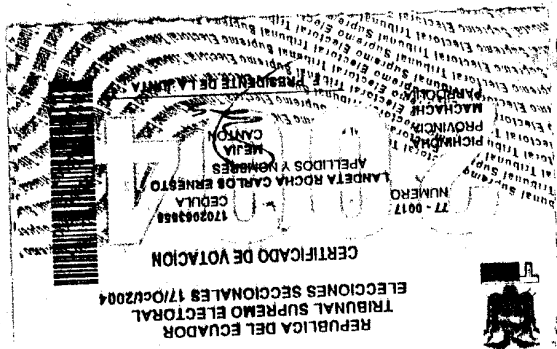
25

26

27

28





RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
exhibido se devolvió.
Quito, a
2 MAR. 2005
DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sangolquí, 25 de febrero del 2005

En la ciudad de Sangolquí, de este cantón Rumiñahui, a las diecisiete horas, los socios de la compañía CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA, Carlos Vinicio Landeta Jácome, Iván Mauricio Cahuasqui Bastidas, Víctor Ladino Jaya, Víctor Hugo Arias Cruz, Marco Patricio Villacís Bravo, Iván Antonio Vélez Morales, Vicente Agustín Collaguazo Simba, Gilbert Lysander Trujillo Villavicencio, Luis Germán Ruiz Terán, Gustavo Rafael Villagómez Cepeda, José Manuel Pavón Villarruel, José Iván Naula Veloz, Jaime Rubén Hinojosa Calvache, Luis Ricardo Rocha Cajas y Alex Rubén Pérez Padilla quienes representan el 100% del capital social pagado de la compañía, se instalan en sesión extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones del socio José Manuel Pavón Villarruel

A continuación el Presidente, señor Christian Landeta Jácome, toma la palabra y solicita que el Secretario ponga en conocimiento el único punto del orden del día.

Toma la palabra el señor José Manuel Pavón Villarruel y dice que es su voluntad dejar la compañía pues va a dedicarse a otra actividad en el área del transporte, por ello agradece a los socios el haber sido tomado en cuenta para ser parte de tan prestigiosa empresa, pero ahora requiere la autorización de todos los socios para ceder una (1) participación de su propiedad a favor del señor Carlos Ernesto Landeta Rocha, por lo que solicita a la Asamblea aprobar su decisión.

La cesión de participaciones planteada por el socio saliente es aceptada en forma unánime, facultando al socio Carlos Landeta Jácome para que realice los trámites legales pertinentes a fin de legalizar dicho acto jurídico.

Se suspende la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de diez minutos todos los socios presentes dan plena aceptación a la resolución tomada; constituyendo ésta primera acta en lo que va del año.

Christian Landeta J.
PRESIDENTE

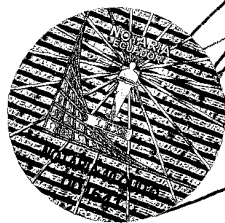
Carlos Landeta Jácome.
SECRETARIO DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE EL SUSCRITO DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, Y FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A D^{os} (2) DE MARZO DEL 2005.-

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.", otorgada el 12 de Marzo del 2002, ante el suscrito Notario.- Quito, 10 de Marzo del 2005.



[Handwritten signature of Dr. Eduardo Orquera Zaragosin]

DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-892; y, se tomo nota al margen de la inscripción correspondiente

Jueves, 31 de Marzo del 2005, 11:18:32

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



[Handwritten signature of Dr. Gato León Ch.]
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature of Dr. Gato León Ch.]
Dr. Gato León Ch.
REGISTRADOR